

PUERTO VARAS. 0 7 MAYO 2012

	2101									
N°_	· ·	<u>EX</u> /	VISTOS :	a) La	Resolución	N°	J 110	l del	17	de
abril	del año 2012, del Serv	vicio de Salud d	el Reloncaví;							

b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4291 del 26 de octubre 2010, sobre delegación de firmas en el Sr. Administrador Municipal, de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde";

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal":

DECRETO:

1° APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio suscrito entre el Servicio de Salud del Reloncaví y la I. Municipalidad de Puerto Varas, con fecha 30 de marzo del año 2012, denominado "Programa GES Odontológico Familiar".

2° Impútese el gasto que asciende a \$16.407.988 (dieciséis millones cuatrocientos siete mil novecientos ochenta y ocho pesos), a la cuenta de 114.05.19 "Programa GES Odontológico Familiar".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RIO MUNI

Departamento de Salud Municipal Del Salvador 320 4to. Piso

LBV/ARM/MPD/FNI/jmm

Fonos: (65) 361222 ~ Fax (65) 361337

secsalud@ptovaras.cl

LVIS BECERRA VARGAS ADMINISTRADOR MUNICIPAL Pon Orden del Alcalde